

**LA COMISIÓN MIXTA RECTORA (CMR) DEL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DE CARRERA (SDPC) DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y NO DOCENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL APARTADO V, "INSTANCIAS DE GOBIERNO", DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SDPC, EMITE LA:**

## CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DEL NIVEL N1 AL NIVEL N2

### DIRIGIDA A:

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior, que se encuentran dictaminados con el nivel N1, que cursó y aprobó la capacitación establecida por la Comisión Mixta Rectora en la Convocatoria de Capacitación, publicada el 8 de septiembre del 2015, y está interesado en participar en el proceso de Evaluación del Desempeño para promoverse al Nivel N2.**

#### I. OBJETIVOS

- Evaluar el desempeño laboral de los trabajadores que al ingresar al **SDPC** contribuyeron a mejorar la calidad de los servicios educativos; demostraron su vocación de servicio, e influyeron positivamente en su ambiente laboral.
- Reconocer el impacto de los programas de formación y capacitación en su trabajo cotidiano.
- Registrar el avance de la formación académica de los trabajadores.
- Otorgar la compensación económica correspondiente al nivel N2 del SDPC.

#### II. REQUISITOS

1. Ostentar, en la plaza que ocupa, nombramiento definitivo (código 10), provisional con o sin titular (código 95) o prórroga de nombramiento (código 97).
2. Estar en servicio activo al momento de la publicación de la presente Convocatoria y percibir el concepto N1.
3. Tener un año y seis meses de permanencia en el nivel N1, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales del Sistema.
4. Haber activado cuenta de acceso al sistema informático del SDPC (**SIDPAAE**), creado su "Expediente Electrónico" y haberlo validado con la Comisión Mixta Auxiliar de Operación (**CMAO**) correspondiente.
5. Haber cumplido con lo establecido en la Convocatoria de Capacitación para promoción, emitida por la Comisión Mixta Rectora (**CMR**) el 8 de septiembre de 2015.
6. Cumplir con la Evaluación del Desempeño Laboral.

#### VI. FACTORES PARA LA PROMOCIÓN DEL N1 AL N2

- A) **EL FACTOR DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO.** Será calificado conforme a la tabla establecida por los Lineamientos Generales del SDPC, tomando como base la antigüedad registrada en el Sistema Integral de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Pública (SIAPSEP).
- B) **PREPARACIÓN ACADÉMICA.** Se evaluará conforme al certificado, cédula profesional o comprobante máximo de estudios reconocidos por el Sistema Educativo Nacional. Esta documentación debe ser presentada a la CMAO correspondiente y se valorará de acuerdo a la tabla de puntaje definida.
- C) **DESEMPEÑO LABORAL.** Se entiende por desempeño laboral del trabajador, a la suma de los valores asociados a las acciones que cotidianamente realiza para cumplir con responsabilidad, sus funciones como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación o No Docente en el sistema educativo.

La calificación del trabajador se obtendrá a través de la aplicación de cuatro cédulas de evaluación: la primera y segunda, estarán bajo la responsabilidad de dos compañeros de trabajo que conozcan su desempeño, su valor total será de hasta 12 puntos; la tercera, del jefe inmediato con valor de hasta 14 puntos; y la cuarta, autoevaluación del trabajador, con valor de hasta 14 puntos; éstas evaluarán el comportamiento y resultados relacionados con su trabajo.

Este proceso se aplicará conforme a lo dispuesto por la CMR y se hará del conocimiento por conducto de las CMO, CMAO y el correo personal de los trabajadores que aprobaron la acción de capacitación con más de 70 puntos.

7. Actualizar el nivel académico en el Expediente Electrónico del SIDEPAE en el supuesto que haya alcanzado un grado mayor al registrado en el expediente y presentar original y copia de la constancia o certificado de éste a la CMAO que le corresponda, antes del 19 de agosto de 2016.
8. La información proporcionada debe ser apegada a la realidad del trabajador, en caso de falsedad comprobada se aplicará la sanción señalada en los Lineamientos Generales del Sistema.

### III. PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROMOCIÓN AL N2

1. Del 22 al 31 de agosto de 2016, deberá ingresar al SIDEPAE, a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>
2. Deberá seguir las instrucciones que para tal efecto, la CMR enviará a la dirección de correo electrónico registrado cuando se activó y creó el "Expediente Electrónico" del trabajador o a través de las CMAO.
3. Es de vital importancia que esté atento a la información que se envía al correo personal y a través de las CMAO, así como los periodos señalados en esta Convocatoria.
4. Las Comisiones Mixtas de Operación (CMO), organizarán, coordinarán y apoyarán el desarrollo del proceso de evaluación para la promoción al N2 del Sistema.

### IV. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

El proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, en un contexto de ahorro y conciencia ecológica se realizará utilizando el SIDEPAE, el cual comprende los siguientes pasos: Insaculación, Registro de Evaluadores y Aplicación de las Evaluaciones en Línea, los que deben realizarse en los siguientes periodos:

1. Del 29 de agosto al 02 de septiembre de 2016, las CMO difundirán a las CMAO el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.
2. El 05 de septiembre de 2016, las CMAO imprimirán del SIDEPAE, el "formato de insaculación" con la relación de trabajadores susceptibles a evaluarse.
3. Del 05 al 08 de septiembre de 2016, las CMAO realizarán el proceso de insaculación con base en lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC.
4. Del 05 al 09 de septiembre de 2016, las CMAO registrarán en el SIDEPAE el R.F.C. a 13 posiciones, así como el correo electrónico de los trabajadores que realizarán la evaluación del compañero 1 y compañero 2.
5. Las CMAO con apoyo de las CMO notificarán a los jefes inmediatos y compañeros el periodo en que deben realizar la evaluación de los trabajadores que desean promocionarse al nivel N2 del SDPC y la forma de realizarla.
6. Del 03 al 05 de octubre de 2016, los jefes inmediatos deberán realizar la evaluación de los trabajadores que están bajo su responsabilidad.
7. Del 06 al 10 de octubre de 2016, se efectuará la evaluación correspondiente del compañero 1 y compañero 2, que resultaron insaculados.
8. Del 11 al 14 de octubre de 2016, se realizará la autoevaluación.

- D) **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL.** Considera la calificación obtenida por el trabajador en la acción de capacitación impartida por el SDPC, correspondiente a la Convocatoria de Capacitación publicada el 8 de septiembre de 2015, tomando como base los criterios de la Comisión Mixta Rectora.

## VII. PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROMOCIÓN

### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GENERAL.

Este proceso se aplica conforme a lo dispuesto por la CMR y es, realizado por el SIDEPAE con base en:

- El cálculo del factor antigüedad en el sistema educativo.
- Acreditación del factor formación, capacitación y actualización correspondiente a la Convocatoria de Capacitación del 8 de septiembre de 2015.
- Resultado del proceso de evaluación del desempeño.
- Cálculo del puntaje obtenido por el grado escolar máximo acreditado por el trabajador al momento de su inscripción.

El resultado mínimo aprobatorio para la promoción al N2 es de 70 puntos.

### 2. DICTÁMENES PRELIMINARES.

Las CMAO darán a conocer a través de los centros de trabajo los dictámenes preliminares de la evaluación general.

### 3. PROCESO DE INCONFORMIDADES.

Publicados los dictámenes preliminares, los trabajadores podrán solicitar aclaraciones a la calificación que les fue asignada en cualquiera de los cuatro factores; para ello, del 19 al 23 de octubre de 2016 deberán ingresar al SIDEPAE a la página de internet: <http://sdpc.sep.gob.mx>, con su usuario y contraseña, dar clic en la sección "Convocatorias > Inconformidades", seleccionar el factor por el cual se están inconformando y adjuntar la documentación soporte en formato electrónico, así como una breve explicación del motivo de la misma.

La CMAO deberá validar en el SIDEPAE, la inconformidad del trabajador de acuerdo a las reglas de operación de inconformidades emitidas por la CMR, del 20 al 24 de octubre de 2016.

La CMR considerando la información y documentos probatorios relativos a la inconformidad, emitirá el dictamen definitivo con carácter de inapelable, el 26 de octubre del 2016.

### 4. SELECCIÓN.

La Comisión Mixta Rectora emitirá el dictamen definitivo, con base en los resultados de la evaluación general y a la disponibilidad presupuestal, ordenando la información en estricto orden de prelación.

### 5. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS.

Los dictámenes definitivos de promoción serán difundidos por las CMO en los centros de trabajo, a través de las CMAO.

### 6. DE LOS DICTÁMENES DEFINITIVOS Y PAGO.

El dictamen definitivo tendrá carácter de inapelable, y se dará a conocer a más tardar el 28 de octubre de 2016; de conformidad con éste se emitirán los dictámenes individuales de promoción.

## V. FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN

El trabajador deberá cumplir con la evaluación general que le permita obtener el puntaje para ser candidato a promoción en el Sistema, conforme a los siguientes factores:

PUNTAJES MÁXIMOS POR FACTOR DE CALIFICACIÓN				
GRUPO FUNCIÓN	ANTIGÜEDAD	PREPARACIÓN ACADÉMICA	DESEMPEÑO LABORAL	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL
Servicios	10	10	40	40
Administrativo	5	15	40	40
Técnico	5	15	40	40
Comunicación	5	15	40	40
Educación	5	15	40	40
Profesional	5	15	40	40

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del Modelo de Educación Media Superior y Superior (PAAE) será evaluado en la función que desempeña y su puntaje será de acuerdo al grupo laboral que le corresponde según su función.

La Presidencia de la CMR por parte de la SEP determinará los procedimientos administrativos que correspondan para efectuar el pago a los trabajadores beneficiados; y se realizarán conforme a los montos porcentuales establecidos en la tabla definida para el efecto en los Lineamientos Generales del SDPC.

De conformidad a la normatividad aplicable, los efectos de pago para el personal que se promueva al nivel N2 en los términos de la presente Convocatoria serán a partir del 1º de enero de 2016.

## VIII. TRANSITORIOS

1. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente que no se promoció en esta Convocatoria por razones de orden presupuestal, podrá participar en la siguiente Convocatoria de Promoción al N2, conforme a los criterios que emita la Comisión Mixta Rectora.
2. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, así como en los criterios de operación, serán resueltos por la CMR.

## IX. SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con la finalidad de establecer un vínculo de información permanente, estará a disposición de los trabajadores, de los integrantes de las CMAO y las CMO, un Centro de Atención en Línea en la siguiente dirección electrónica: [www.calsdpcsep.mx](http://www.calsdpcsep.mx)

## LA COMISIÓN MIXTA RECTORA

**Por la Secretaría de  
Educación Pública**

**Por el Sindicato Nacional de  
Trabajadores de la Educación**

Presidente  
Raymundo V. Yañez del Razo

Presidente  
Rogelio Alejandro Gudiño Valenzuela

**Ciudad de México, a 21 de julio de 2016**